

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-05-104

El **Consejo Politécnico**, en sesión celebrada el día 05 de mayo de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 24, letra k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)”*;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, letra k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2022-043**, acordada en sesión del viernes 22 de abril de 2022, contenida en el anexo (06 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2022-0010-O** del 04 de mayo del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2022-043.- Prórroga al contrato de beca para estudios doctorales a favor de la Ing. Wendy Paola Yáñez Pazmiño, becaria de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

Considerando el oficio No. **OFI-ESPOL-FIEC-0055-2022** de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con fecha 04 de abril de 2022, en el que solicitan la prórroga al contrato de beca para estudios doctorales requerida por la becaria **ING. WENDY PAOLA YÁÑEZ PAZMIÑO** desde el 01 de abril de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, para la defensa y trámites finales de sus estudios doctorales en la Universidad de Birmingham, Reino Unido, en conjunto con la Southern University of Science and Technology (SUSTech), China, dado que los plazos se han extendido por

motivos no imputables a la becaria. Cabe mencionar que este período adicional del contrato no incluye ayuda económica, y con base en el informe Nro. ESPOL-DP-OFC-0087-2022 del 12 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Decano de Posgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la prórroga al Contrato de Financiamiento de beca para estudios doctorales, sin ayuda económica, a favor de la becaria **ING. WENDY PAOLA YÁNEZ PAZMIÑO**, desde el 01 de abril de 2022 al 30 de septiembre de 2022, para la defensa y trámites finales de sus estudios doctorales en Ciencias Computacionales en el área de Software para IoT Dirigido y Auto-adaptable en la Universidad de Brimingham, Reino Unido y Southern University of Science and Technology (SUSTech), China.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Wendy Paola Yáñez Pazmiño, Ing., becaria de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC